



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En Hermosillo, Sonora, el día veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta y seis minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de trámite de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, constante de tres (03) fojas útiles, recaído a escrito, recibido mediante correo electrónico a las once horas con veintinueve minutos, el día veintiocho de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien se ostenta como Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos Son A.C.". Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hermosillo, Sonora, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito constante de una foja útil, recibido mediante correo electrónico a las once horas con veintinueve minutos el día veintiocho de diciembre del presente año, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien se ostenta como Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos".

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta, se tiene al C. Norberto Gracia Figueroa en su carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos", solicitando lo siguiente:

"...comparezco respetuosamente a presentar la solicitud de cancelación de la asamblea distrital programada para el día 29 de diciembre de 2022 a las 18:00 Horas en el Distrito 04 correspondiente a Nogales, Sonora." (sic)

En relación con lo anterior, los artículos 23, 24, 26 y 28 del Lineamiento para constituir un Partido Político Local, establecen lo siguiente:

"Artículo 23. La organización ciudadana podrá presentar al Instituto la solicitud de asamblea, según corresponda, al menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan su celebración.

Artículo 24. La solicitud de la asamblea respectiva, deberá contener y acompañarse de cuando menos lo siguiente:

I. La denominación o razón social de la organización ciudadana;

II. Nombre de las personas representantes;

III. La fecha y hora en que pretenden celebrar la asamblea respectiva;

IV. El orden del día del desarrollo de la asamblea respectiva;

V. La dirección del lugar en donde se llevará a cabo la asamblea correspondiente, señalando la calle, entre calles, número, colonia y municipio respectivo, o en su caso, el distrito electoral local de dicho domicilio, anexando mapa o croquis del lugar, preferentemente con georreferencia satelital;



VI. En su caso, la lista preliminar de personas afiliadas, la cual no se considerará definitiva, de manera impresa y en formato Excel, mediante un dispositivo de almacenamiento USB; de igual forma, señalando el número aproximado de personas asistentes que se pretenden afiliar; y

VII. Nombre y firma autógrafa de las personas representantes que suscriben la solicitud.

Para tal efecto, se anexa al presente Lineamiento el formato denominado F1, mismo que contiene los elementos antes descritos.

Artículo 26. Presentada en tiempo y forma la respectiva solicitud de asamblea, la Secretaría Ejecutiva informará a la organización ciudadana, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de dicha asamblea, la hora en que iniciará el registro de personas afiliadas, notificándole tal determinación por cualquiera de los medios establecidos en el presente Lineamiento.

En el supuesto de que no se presente en tiempo la solicitud de asamblea o que ésta no reúna todos los requisitos establecidos en el Lineamiento, se prevendrá a la organización ciudadana, mediante escrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación personal o por correo electrónico, subsane las omisiones y re programe la celebración de la asamblea respectiva, con la anticipación a que se refiere el artículo 23 del Lineamiento.

Artículo 28. En el supuesto de cancelación de una asamblea debidamente programada, la organización ciudadana por conducto de su representación, deberá informar por escrito al Instituto de dicha cancelación de inmediato, o cuando menos dentro de los cinco días hábiles anteriores a su celebración. Para tal efecto, se anexa al presente Lineamiento el formato denominado F3..."

En ese sentido, se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos", mediante el cual presenta ante este Instituto la solicitud para la cancelación de la Asamblea de fecha veintinueve de diciembre del presente año, a las dieciocho horas, en el Distrito 04 con cabecera en Nogales, Sonora.

En relación con lo anterior, se resuelve procedente la solicitud de cancelación de la Asamblea en el en el Distrito 04 con cabecera en Nogales, Sonora y, en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, mediante correo electrónico turne el escrito de cuenta y el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, para que atienda lo solicitado por la parte promovente, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción XIII del Reglamento Interior.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, fracción XIII y 128, fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como los artículos 28, 24, 26 y 28 del Lineamiento para constituir un Partido Político Local, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos". En consecuencia,



se resuelve procedente la solicitud de cancelación de la Asamblea en el en el Distrito 04 con cabecera en Nogales, Sonora y, en consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que, mediante correo electrónico turne el escrito de cuenta y el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, para que atienda lo solicitado por la parte promovente, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción XIII del Reglamento Interior.

Segundo. Agréguese el escrito de cuenta y el presente Acuerdo al expediente de organizaciones ciudadanas.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización para que, informe a la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto. Notifíquese por estrados y publíquese en lista de acuerdos en la página de Internet de este organismo electoral.

Quinto. Se instruye a la Unidad de oficiales notificadores para que, en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas. Doy fe.-



MTRO. NERY RUIZ ARVIZU

CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS

SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al Acuerdo de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito constante de una foja útil, recibido mediante correo electrónico a las once horas con veintinueve minutos el día veintiocho de diciembre del presente año, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien se ostenta como Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos".



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de acuerdo de trámite de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, constante de tres (03) fojas útiles recaído a escrito, recibido mediante correo electrónico a las once horas con veintinueve minutos, el día cuatro de enero del año en curso, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, por lo que a las catorce horas con treinta y siete minutos del día cinco de enero del año dos mil veintitrés, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

